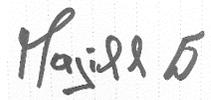


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez, le informo que, por medio de la plataforma de memoriales del despacho, el joven **JUAN DAVID CASTAÑO ALARCÓN con C.C. Nro. 1002654165**, allegó poder auténtico autorizando a su progenitora la señora **PAULA ANDREA ALARCÓN CALLEJAS con C.C. 30235754**, para que en su nombre y representación reclame los depósitos judiciales que le corresponden por concepto de alimentos constituidos en el presente proceso, rad. 2003-00498.

Manizales, 27 de abril de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el joven **JUAN DAVID CASTAÑO ALARCÓN** con C.C. Nro. 1002654165, ha autorizado de manera expresa a la señora **PAULA ANDREA ALARCÓN CALLEJAS** con C.C. No. 30235754 para que en su nombre y representación reclame los títulos judiciales constituidos para este proceso; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b250ce0b4be1243f2f13054e15b70ab8add2399d2fcc50874d95fdb139a91d**

Documento generado en 27/04/2023 04:23:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>